

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PREVISTA EN LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA (BOE DE 25-10-2022)

Por Resolución de 17 de octubre de 2022 de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia se convocó proceso selectivo para cubrir 37 plazas de personal laboral del grupo profesional Técnico.

Con fecha 26 de mayo de 2023 se publicó la relación de los aspirantes que habían superado el proceso selectivo por orden de puntuación obtenida en el mismo, así como la relación de personas adjudicatarias de una plaza de personal laboral fijo por haber obtenido las mejores puntuaciones.

Conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria del proceso selectivo, procede formar una bolsa de trabajo temporal de cada una de las referencias con los candidatos que no han obtenido plaza y que hayan superado, al menos, la primera parte de la oposición. El orden de la bolsa de trabajo se establecerá teniendo en cuenta la puntuación global obtenida en el proceso. A igual puntuación global, se atenderá a la mayor puntuación obtenida, por este orden, en el ejercicio escrito y en la exposición pública de la segunda parte de la oposición.

A la vista de lo anterior y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la bolsa de trabajo temporal correspondiente a cada una de las referencias del proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral del grupo profesional técnico convocado el día 4 diciembre de 2019 (BOE de 16-12-2019), que se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Los integrantes de la bolsa de trabajo podrán ser contratados por la CNMC con carácter temporal. El llamamiento para la celebración de contratos de trabajo temporal se realizará siguiendo el orden establecido en la bolsa.

La persona a la que se llame para celebrar un contrato de trabajo temporal dispondrá de tres días hábiles para manifestar su aceptación o renuncia a la oferta. En caso de renuncia, pasará al final de la bolsa de trabajo, excepto en supuestos acreditados de incapacidad temporal, maternidad o paternidad.

Ante la renuncia de un integrante de la bolsa a una oferta de contrato de trabajo temporal, la CNMC llamará a la siguiente persona según el orden establecido.

Tercero.- La bolsa de trabajo se mantendrá vigente hasta la resolución de un nuevo proceso selectivo para el mismo grupo profesional, perfil y, en su caso, especialidad,

con un máximo de dos años, finalizados los cuales la bolsa podrá prorrogarse por un plazo no superior a dos años más.

Contra esta resolución cabe interponer de forma potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En Madrid, a 1 de agosto de 2023.

LA PRESIDENTA
PD (Resolución de 29 de abril de 2021, BOE 14/05/2021)
EL SECRETARIO GENERAL,

José Manuel Bernabé Sánchez¹

¹ Este documento es copia de un original firmado electrónicamente.

ANEXO. BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

(Orden por referencia y por puntuación obtenida)

REFERENCIA	DOCUMENTO IDENTIDAD	Nº ORDEN	PARTE 1 OPOSICIÓN	PARTE 2 OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
DCI (Técnico 5)	02645819Z	1	23,01	49,50	72,51
DCI (Técnico 5)	01923272N	2	24,01	43,75	67,76
DCI (Técnico 5)	50733800D	3	18,36	42,25	60,61
DCI (Técnico 5)	47652662C	4	20,01	38,25	58,26
DE-1 (Técnico 8)	53393634P	1	25,01	43,50	68,51
DE-1 (Técnico 8)	44408675E	2	17,36	35,50	52,86
DE-3 (Técnico 8)	11844077C	1	18,64	58,25	76,89
DE-3 (Técnico 8)	53042601R	2	23,12	45,00	68,12
DE-4 (Técnico 7)	06256029Y	1	20,02	55,50	75,52
DE-4 (Técnico 7)	70047652W	2	20,02	42,50	62,52
DE-5 (Técnico 8)	36085815B	1	22,02	47,00	69,02
DPC (Técnico 6)	50874722X	1	15,69	36,00	51,69
DTSA-A2 (Técnico 7)	38148155X	1	17,35	39,00	56,35
DTSA-AMCE (Técnico 6)	50162086Y	1	20,35	50,00	70,35
DTSA-RCE (Técnico 7)	46772415Y	1	22,01	47,00	69,01
DTSA-TCE (Técnico 7)	78093777Z	1	21,01	57,00	78,01
DTSA-TCE (Técnico 7)	72801505L	2	15,35	54,00	69,35
PR-AECO (Técnico 1)	77590644Y	1	15,37	27,00	42,37
PR-AECO (Técnico 1)	48413571C	2	21,01	--	21,01
PR-COM (Técnico 1)	05290649M	1	15,01	25,00	40,01
SC-AJ1/AJ3 (Técnico 8)	51099071V	1	21,34	42,00	63,34
SC-AJ1/AJ3 (Técnico 8)	09435257J	2	20,68	40,50	61,18
SC-AJ1/AJ3 (Técnico 8)	08873135B	3	18,03	33,00	51,03
SC-AJ1/AJ3 (Técnico 8)	39452282Z	4	16,36	33,50	49,86
SC-AJ2/AJ4 (Técnico 5)	71138835L	1	27,67	55,50	83,17
SC-AJ2/AJ4 (Técnico 5)	71934900P	2	24,34	55,00	79,34
SC-AJ2/AJ4 (Técnico 5)	02299668J	3	17,01	50,50	67,51
SC-AJ2/AJ4 (Técnico 5)	77138484A	4	18,68	29,50	48,18
SC-AJ2/AJ4 (Técnico 5)	51491762Y	5	17,68	18,50	36,18